

COMEDORES

LA
GUÍA





BIENVENIDX A LA GUÍA RÁPIDA DE SUPERVIVENCIA SOBRE

CO
ME
DO
RES
CO
LA
RES





CÓMO FUNCIONA LA GESTIÓN DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN LOS CENTROS PÚBLICOS



escanea para leer normativa

A tener en cuenta el capítulo II, de los servicios complementarios, en su sección 2° de los comedores escolares.

De la normativa se deduce:

- **La dirección del centro es responsable** del plan de apertura y por tanto **está obligada a velar por el buen funcionamiento y organización del comedor**, así como de tramitar y atender las reclamaciones de las familias.

- El servicio de comedor escolar se podrá prestar contratando con una empresa del sector el suministro diario de comidas elaboradas y su distribución o la elaboración de las comidas en el propio centro.

La mayor parte de la gestión de los comedores escolares se lleva a cabo a través de la contratación de una empresa, siendo el **sistema de Línea Fría** el sistema utilizado para la elaboración y distribución de los menús, esto es:

Comida preelaborada en cocinas centrales, cocida o asada, que es después guardada en barquetas y enfriada a menos de 4° para calentarse de nuevo, a la llegada a los centros, a un máximo de 65°.

Estas empresas optan a ser adjudicatarias del servicio a través de **licitaciones durante un periodo de dos años, prorrogables a otros dos**, de lotes de centros que van desde un centro por lote hasta 25 centros por lote.

ESTA INFORMACIÓN ES PÚBLICA Y LA PODÉIS ENCONTRAR EN LA PROPIA WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

>Contratación Pública >Perfiles y Licitaciones

CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Para ello sólo debéis buscar vuestro centro, localizar el número de lote al que corresponde, y a qué empresa ha sido adjudicado ese lote.

Para poder optar a estas adjudicaciones se elaboran unos pliegos de contratación por la CEJA dónde se recogen y es importante que las familias los conozcan, los criterios y obligaciones a las que están sujetas dichas empresas, para de esta forma conocer cuáles son sus derechos como usuarias del servicio y denunciar aquellos que no se están cumpliendo por parte de la empresa.

Esta información la encontraréis también en Junta de Andalucía.

>Contratación Pública >Perfiles y Licitaciones

CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

**REQUISITOS
CRITERIOS
CONDICIONES**

**CO
ME
DO
RES
CO
LA
RES**



USAR ESTOS DOCS PARA DENUNCIAR



escanea para descargar



escanea para descargar

?

**QUÉ
PUEDES
HACER
COMO
FAMILIA Y
AMPA
PARA
DENUNCIAR
O
RECLAMAR
COMO
USUARIA
DE
COMEDOR**



A tener en cuenta el capítulo II, de los servicios complementarios, en su sección 2° de los comedores escolares.

De la normativa se deduce:

- **La dirección del centro es responsable** del plan de apertura y por tanto **está obligada a velar por el buen funcionamiento y organización del comedor**, así como de tramitar y atender las reclamaciones de las familias.

- El servicio de comedor escolar se podrá prestar contratando con una empresa del sector el suministro diario de comidas elaboradas y su distribución o la elaboración de las comidas en el propio centro.

La mayor parte de la gestión de los comedores escolares se lleva a cabo a través de la contratación de una empresa, siendo el **sistema de Línea Fría** el sistema utilizado para la elaboración y distribución de los menús, esto es:

Comida preelaborada en cocinas centrales, cocida o asada, que es después guardada en barquetas y enfriada a menos de 4° para calentarse de nuevo, a la llegada a los centros, a un máximo de 65°.

Estas empresas optan a ser adjudicatarias del servicio a través de **licitaciones durante un periodo de dos años, prorrogables a otros dos**, de lotes de centros que van desde un centro por lote hasta 25 centros por lote.



CONVOCA UNA REUNION

CON LAS FAMILIAS
USUARIAS DE COMEDOR
PARA QUE OS
TRASLADEN TODAS LAS
DUDAS Y

RECLAMACIONES.
HACED REGISTRO DE
ESTAS EN EL CENTRO
COMO AMPA Y LAS
FAMILIAS DE FORMA
PARTICULAR, CON
COPIA A LA EMPRESA,
DELEGACION Y A LA
APAE



CONOCE ^{LOS} PLIEGOS

DEBES ESTAR
INFORMADA DE LOS
CRITERIOS A LOS QUE

ESTÁS EMPRESAS

ESTÁN SUJETAS PARA

HACER VALER

VUESTROS
DERECHOS



CONOCE EL PLAN EVACOLE

RECOGE LAS
RECOMENDACIONES Y
CRITERIOS A LOS QUE
TAMBIEN ESTÁN
SUJETAS LAS
EMPRESAS POR
IMPERATIVO DE LA
CEJA EN PRO, DE UNA
ALIMENTACIÓN SANA
Y SALUDABLE



LLEVA A TU CONSEJO

**ESCOLAR LA APROBACIÓN
PARA LA CREACIÓN DE
UNA COMISIÓN DE
COMEDORES, DE ESTA
FORMA SERÉIS LAS
FAMILIAS LAS QUE DE UNA
MANERA HABITUAL Y
OBJETIVA COMPROBÉIS IN
SITU COMO FUNCIONA EL
SERVICIO Y PODÁIS
PROBAR LAS COMIDA
MÁS ALLÁ DE LAS
FAMOSAS CATAS
PROGRAMADAS.**



ÚNETE A PLATAFORMAS

COMO ESCUELAS DE CALOR - COMEDORES, DONDE LAS FAMILIAS COMPARTEN INFORMACION Y DUDAS, ADEMAS DE COLABORAR EN ACCIONES PARA UNA MEJOR GESTION DEL SERVICIO DE COMEDOR. VISTA SUS REDES SOCIALES Y MANTENTE INFORMADA.

USA

ESTE

DOC

PARA LLEVAR A TU

CONSEJO



escanea para descargar



SOLICITA A TRAVÉS DEL AMPA

Y LA DIRECCIÓN DEL
CENTRO UNA REUNIÓN
CON REPRESENTANTES
DE LA EMPRESA

ADJUDICATARIA PARA
QUE ESCUCHEN A LAS
FAMILIAS Y HAGÁIS UNA
DE LAS CATAS
PROGRAMADAS



QUIÉN CONTROLA LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR



escanea para ir a APAE

CORRESPONDE A LA APAE LLEVAR A CABO EL CONTROL

Son los profesionales de Protección de la Salud quienes deben verificar las acciones de promoción de hábitos alimentarios e higiénicos en los comedores escolares y determinar si los menús ofertados y el resto de la oferta alimentaria del centro escolar satisfacen los criterios de una dieta equilibrada y correcta., así como de los criterios del Plan Evacole y lo recogido en los pliegos de contratación.

Es una realidad que no hay recursos suficientes para llevar a cabo este control y que no hay transparencia a la hora de conocer los criterios por los que se hacen estos controles, pero como novedad desde la APAE se nos ha hecho saber que las direcciones de

**los centros escolares
tiene orden de la
Administración de
notificar a las AMPAs
y representantes de
las familias del CE de
aquella empresa que
haya sido
sancionadas, dando
todo la información
acerca de los motivo**



NORMATIVA ORIENTADA SOBRE TODO A CANTINAS Y MÁQUINAS VENDING



ARTÍCULO 40.6 DE LA LEY 17/2011, DE 5 DE JULIO

se prohíbe la venta en los centros docentes de Andalucía de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal o azúcares. En concreto, se prohibirá la venta de los alimentos hipercalóricos con un alto contenido calórico proveniente de azúcares o grasas y con bajo valor nutricional de acuerdo con el Anexo de esta Ley. Las bebidas y los alimentos envasados y a granel, especialmente chucherías, bollería, snacks, aperitivos y similares

Sólo podrán instalarse máquinas expendedoras automáticas en las zonas de los centros docentes destinadas a alumnado en edad igual o superior al de Educación Secundaria, y estas máquinas estarán libres de publicidad. Las máquinas expendedoras instaladas en los centros docentes deberán mostrar, en lugar visible al público y a través del cristal, la cantidad de calorías netas por porción envasada de los productos que se expendan en dicha máquina

Las empresas responsables de la instalación o mantenimiento en centros docentes, de máquinas expendedoras de alimentos envasados y bebidas, si las hubiera, instalarán y mantendrán operativa, una fuente de agua potable y de acceso gratuito, ya sea integrada en la máquina distribuidora o en una distancia de hasta 2 metros de la misma.

+

SE
CONSIDERARA
COMO

INFRACCIÓN GRAVE

La venta en los centros docentes de Andalucía de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal o azúcares, de conformidad con lo establecido en los artículos 40.6 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, y 12.2 de la Ley.

La instalación de máquinas expendedoras automáticas en las zonas de los centros docentes no destinadas a alumnado en edad igual o superior al de Educación Secundaria, según lo establecido en el artículo 12.4 de esta Ley

Criterios nutricionales por porción envasada o comercializada que deberán cumplir las bebidas y los alimentos envasados para poder comercializarse en los centros educativos de Andalucía:

+



a) Un valor energético máximo de 200 kilocalorías.



+



b) El 35%, como máximo, de las kilocalorías procederán de la grasa. Para una porción con menos de 200 kilocalorías, esto equivale a un contenido máximo de 7,8 gramos de grasas. Este criterio no se aplicará a la leche entera, yogur o frutos secos sin grasas añadidas

+



c) El 10%, como máximo, de las kilocalorías procederán de las grasas saturadas. Para una porción de 200 kilocalorías, esto equivale a un contenido máximo de 2,2 gramos de grasas saturadas.

+



d) Ausencia de ácidos grasos trans, excepto los presentes de forma natural en productos lácteos y cárnicos.



+



e) El 30%, como máximo, de las kilocalorías procederán de los azúcares totales. Este criterio no se aplicará a frutas, verduras y zumos de fruta o a base de concentrados que no contengan azúcares añadidos

+



f) Un máximo de 0,5 g de sal (0,2 g de sodio).

g) No contendrán edulcorantes artificiales.

h) No contendrán cafeína u otras sustancias estimulantes, excepto las presentes de forma natural en el cacao.

+

SYGA



INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN PARA
DESCARGAR Y RELLENAR
EN CASO DE QUE SE QUIERA
SOLICITAR



COMEDORES
RESCOLARES

PROGRAMA
DE
REFUERZO
DE LA
ALIMENTACIÓN
INFANTIL
EN LOS
COLEGIOS
PÚBLICOS
DE
INFANTIL
Y PRIMARIA
EN
ANDALUCÍA



REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA



En el supuesto de que las niñas y niños que cumplen con este perfil en ese momento estén escolarizados en un centro docente con servicio de comedor se les proporcionarán las tres comidas, desayuno, almuerzo y merienda, con objeto de garantizar una adecuada alimentación.

1) Residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de su situación administrativa.

2) Que el/los menores se encuentren escolarizados en colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor.

3) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior al umbral establecido en el siguiente cuadro:

+

UNIDAD FAMILIAR

INGRESOS

| | |
|------------|------------|
| 2 MIEMBROS | 4.565,38 € |
| 3 MIEMBROS | 5.477,25 € |
| 4 MIEMBROS | 6.390,13 € |
| 5 MIEMBROS | 7.303,00 € |
| 6 MIEMBROS | 8.215,88 € |
| 7 MIEMBROS | 9.128,00 € |

4) Que pertenezcan a familias en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.

5) Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género dentro del margen de renta anteriormente mencionado.



+

DOCUMENTACIÓN QUE DEBES APORTAR

- Solicitud de adhesión al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil (Anexo I).
- Consentimiento informado firmado por el padre, madre o representante legal de la niña o el niño (Anexo II).
- Declaración Expresa Responsable de que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar es inferior al umbral establecido en el anexo V.
- Libro de familia o, en su caso, toda aquella documentación que se considere necesaria por, parte de los profesionales.



+



+

colabora
CODAPA
COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA INTERNACIONAL DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES DE AGRICULTORES
DE MEXICO Y EL MUNDO

organiza
FAMPA
FERIA INTERNACIONAL DE AGRICULTORES Y PRODUCTORES DE AGRICULTORES DE MEXICO Y EL MUNDO

subvenciona
A
Junta de Aduana
Comisión de Comercio Exterior